



Oficio:  
Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad B:  
Trámites subsecuentes

Folio:  
SEMARNAT/1662/2019

Bitácora:  
15/G1-0077/03/19

Lugar:  
México

Fecha:  
14 de Marzo de 2019

EJIDO DE TLALMANALCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-050/2018-NA de fecha 13 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común                                                                                     | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Cantidad que ampara y Unidad de Medida<br>EJIDO DE TLALMANALCO, Tlalmanalco, 145<br>P-15-103-TLA-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> ,<br>(Encino), 1,001.475 Metros cúbicos |                    | 1             | 145         | 21297426                  | 21297570                |
| EJIDO DE TLALMANALCO, Tlalmanalco, 25<br>P-15-103-TLA-001/18, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> ,<br>(Encino), 106.540 Metros cúbicos                                                 |                    | 1             | 25          | 21297571                  | 21297595                |
| EJIDO DE TLALMANALCO, Tlalmanalco, 30<br>P-15-103-TLA-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino),<br>127.848 Metros cúbicos                                                    |                    | 1             | 30          | 21297596                  | 21297625                |
| EJIDO DE TLALMANALCO, Tlalmanalco, 50<br>P-15-103-TLA-001/18, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> ,<br>(Encino), 106.540 Toneladas                                                    |                    | 1             | 50          | 21297626                  | 21297675                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Septiembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





**Oficio:**

Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad B:  
Tramites subsecuentes

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE MÉXICO

**Folio:**

SEMARNAT/1662/2019

**Bitácora:**

15/G1-0077/03/19

**Lugar:**

México

**Fecha:**

14 de Marzo de 2019

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

